

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 602/2019, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CATÁLOGO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Al objeto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 45.1.a) de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elabora el siguiente informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

La aprobación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, supuso un hito histórico en la Comunidad Autónoma de Andalucía pues dotó de un marco jurídico único, armonizado y adaptado a las circunstancias actuales al ámbito de las distinciones honoríficas entregadas por la Comunidad Autónoma andaluza, pues su regulación básica contaba ya con más de tres décadas de vigencia y numerosas modificaciones.

Además, este decreto aportaba una nueva perspectiva a estas distinciones, regulando el título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto de Andalucía, creando 9 categorías de la Medalla de Andalucía, además de la Medalla de Andalucía Manuel Clavero Arévalo, y abordando la regulación de la Bandera de Andalucía como distinción honorífica de carácter provincial.

Para completar los ámbitos reconocidos por las distinciones reguladas en el citado decreto, se considera necesario crear una nueva categoría de distinción honorífica que reconozca a aquella persona física o jurídica, grupo o entidad, de gran relevancia en agradecimiento a su vinculación con Andalucía y como reconocimiento a los valores dimanantes de su trayectoria vital. Por tanto, para satisfacer esta necesidad de contemplar un ámbito que las categorías actualmente existentes no recogen, se propone la modificación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, creando la Medalla de Honor de Andalucía.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	04/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN7PLKYPKP2LWSCJHMV4VT2LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	